



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-12781563-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2024-12781563-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 4094/2018 la firma RAICO SA (CUIT: 30-62335685-6), legajo N° 094, con domicilio en la Avenida Eva Perón N° 6802/78/98/6902/98 y Guaminí N° 3300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obtuvo la habilitación como DISTRIBUIDOR Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7439/99.

Que la firma solicita la habilitación por traslado del establecimiento a la Avenida Juan B. Justo 8595 - PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitase a la firma RAICO SA (CUIT: 30-62335685-6), legajo N° 094, con domicilio en la Avenida Juan B. Justo 8595 - PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Roberto LOPES DANTAS (DNI: 94.172.326, Matrícula 16.666), como DISTRIBUIDOR Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

ARTÍCULO 2º.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma RAICO SA (CUIT: 30-62335685-6), con domicilio en la Avenida Eva Perón N° 6802/78/98/6902/98 y Guaminí N° 3300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Dantas Roberto LOPES (DNI: 94.172.326, Matrícula 16.666), como DISTRIBUIDOR Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

ARTÍCULO 3º.- Cancélese el certificado otorgado por Disposición ANMAT N° 4094/2018 de fecha 11 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 4º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- Aceptase el plano oficial PLANO-2024-40779392-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, el certificado mencionado en el Artículo 4º y el plano oficial aprobado por Artículo 5º, y demás efectos. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2024-12781563-APN-DVPS#ANMAT